

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
23 FEB. 2021
12:56 hrs

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTICULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior a efectos de que el mismo sea incluido en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE
DIP.NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de febrero de 2021.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

**C. DIPUTADO ARSENIO LORENZO GARCÍA MEJÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTICULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El manejo de los residuos sólidos constituye a nivel mundial un problema para las grandes ciudades, debido a factores como el crecimiento demográfico, la concentración de población en las zonas urbanas, el desarrollo ineficaz del sector industrial, los cambios en los patrones de consumo, la falta de políticas públicas adecuadas y de concientización para su adecuado manejo; han incrementado su generación, la contaminación del medio ambiente y los efectos adversos para la salud de las personas.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y en el marco de la conmemoración del 1 de octubre Día Mundial del Hábitat, proyecta que para el 2030, un 69% de la población mundial reside en áreas urbanas, especialmente en regiones de África, Asia y América Latina, siendo importante mencionar que, de no contar con una adecuada planificación urbana, las consecuencias del rápido desarrollo de las ciudades podrían ser trágicas.

Por ello, nuestro país se comprometió en 2015 con los 17 Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible, en específico para este caso con el Objetivo 11, el cual propone lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; siendo una de sus metas el reducir el impacto ambiental negativo



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión adecuada de los desechos municipales y de otros tipos. Además, de considerar los objetivos 14 y 15 los cuales se centran en la conservación de los ecosistemas marinos y terrestres, así como en el uso sostenible de estos recursos.

Desde el año 2018, la ONU, busca concienciar acerca de las medidas para abordar los desafíos en el Manejo de Residuos Sólidos Municipales, mediante la campaña que tiene como eslogan "Ciudades que gestionan bien los residuos", la cual busca crear conciencia sobre el manejo de los residuos sólidos municipales ya que es un reto global, en el que se deben de movilizar recursos y plantear soluciones innovadoras.¹

Existen muchas maneras de eliminar los residuos sólidos, pero en la actualidad son pocas las que ayudan a tratarlos y disponerlos adecuadamente. Los rellenos sanitarios, son en la actualidad la forma más utilizada para disponer la basura en nuestro país, ya que cuando esto no se hace termina tirada en las calles, los bosques, mares, o a la orilla de las carreteras, lo cual representa graves afectaciones al medio ambiente.

Actualmente, existen millones de toneladas de basura confinadas en el subsuelo nacional que en ciertos grados están emitiendo gases a la atmosfera y líquidos al subsuelo; que en algunos casos representan un riesgo potencial de incendio. Por ello, existen procesos tecnológicos que representan una mejor alternativa de convertir estos gases y la basura que se produce, mediante procesos como la biodigestión y termovalorización en energías renovables, que además no afectan significativamente en el medio ambiente.

El proceso de biodigestión o digestión anaeróbica es el proceso mediante el cual se genera biogás, que es resultado de procesos de biodegradación de material orgánico (residuos sólidos urbanos orgánicos) en condiciones anaeróbicas (sin oxígeno), debido a la intervención de las bacterias llamadas metanogénicas; y está compuesto por una mezcla de gases en donde predomina el metano y el dióxido de carbono. El cual dependiendo de la tecnología que se utilice, podrá ocuparse para la generación de energía como para la iluminación o uso directo en la cocción de alimentos; al igual que como beneficio extra para resolver problemas ambientales, relacionados con la reducción de olores y vectores de transmisión de enfermedades.

La termovalorización, consiste en el proceso por el cual se descomponen los residuos orgánicos a través del calor, y con el vapor producido se logra generar energía eléctrica y los desechos que resultan de la incineración se pueden emplear en la industria de la construcción. Pese a las implicaciones y posturas para la utilización de este proceso, ya

¹ <http://www.un.org/es/events/habitatday/index.shtml>



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

existe la primera planta de termovalorización a nivel nacional y del continente americano en el estado de Michoacán, la cual aplica tecnología japonesa para transformar la basura y generar biofertilizante y combustible; además se encuentra en discusión la viabilidad de la construcción de una planta en la Ciudad de México, la cual plantea producir electricidad para las 12 estaciones del Metro.

Hoy en día, operan más de 63 plantas de este tipo en todo el mundo, pero sus implicaciones ambientales no son la mejor opción; por lo cual que esta medida de disposición final y que debe considerarse como última opción después de haber implementado planes de reciclaje exhaustivos.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México se generan diariamente 104,350,000 toneladas de residuos, de los cuales se recolectan el 83.93% y se disponen en sitios de disposición final 78.54%, reciclándose únicamente el 9.63% de los residuos generados.

Además, con base en el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017, publicado por el INEGI, refiere que en seis entidades federativas se recoge casi la mitad de los residuos sólidos: la Ciudad de México registra la mayor proporción con 13.4% del total nacional, el Estado de México con 11.4%, Jalisco con 7.1%, Veracruz de Ignacio de la Llave con 5.8% y Michoacán, así como Nuevo León con 4.4% cada uno. Siendo que aproximadamente, un habitante genera en promedio 0.853 kilogramos de basura al día.

Por otra parte, el Censo refiere que solo el 2.5% de los municipios y delegaciones del país cuentan con un servicio de recolección, disposición final y tratamiento de residuos; mientras que el 7.3% de los mismos no cuentan siquiera con un servicio de recolección de residuos.²

Siendo que, a la fecha, lo que sigue predominando es el manejo básico de la basura que consiste en recolectar y disponer en rellenos sanitarios, desaprovechando por tanto aquellos residuos que son susceptibles a reincorporarse al sistema productivo, lo que disminuiría la demanda y explotación de nuevos recursos; a comparación de países como Suiza, Países Bajos, Alemania, Bélgica, Suecia, Austria y Dinamarca; donde la disposición final de los residuos es de menos del 5% en rellenos sanitarios.

En México se separa diariamente 11% de la basura recolectada, su manejo está comprendido por todas las actividades funcionales u operativas relacionadas con la

² <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/censosgobierno/municipal/cngmd>



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

manipulación de los residuos sólidos desde el lugar donde son generados hasta la disposición final de los mismos.

Para lo cual, el artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), establece que los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final.

A su vez, la separación de residuos es una de las técnicas más simples y útiles que cualquier persona puede llevar a cabo en sus hogares, oficinas y cualquier lugar donde se genere residuos, ya que ayuda a limitar la presencia de estos en el medio ambiente y lograr su adecuado aprovechamiento. La cual, de acuerdo con la LGPGIR, define como separación primaria: como la acción de segregar los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en orgánicos e inorgánicos.

Entendido los residuos sólidos urbanos, como los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta LGPGIR como residuos de otra índole.

Principalmente tres estados de la república establecen normas o programas enfocados a prever la separación primaria de los residuos sólidos, disminuir la cantidad que llega a los rellenos sanitarios y aumentar su reciclaje, tal es el caso de los estados de Jalisco, Ciudad de México y Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el año 2017, entro en vigor en la Ciudad de México, la Norma Ambiental NADF-024-AMBT, la cual establece de manera obligatoria los criterios y especificaciones técnicas bajo los cuales deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento, para el aprovechamiento y valorización de los residuos generados en la Ciudad; indicando que la separación primaria es obligatoria desde los hogares, basados en la separación de residuos en orgánicos e inorgánicos, los cuales a su vez son entregados al servicio público de limpia de forma separada.

En cuanto a la recolección y transporte de residuos sólidos, se define como el conjunto de actividades que incluye la recogida y transporte de los residuos sólidos desde los sitios destinados para su depósito o almacenamiento por parte de los generadores hasta el lugar donde serán descargados.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

Como se mencionó anteriormente, los municipios tienen a su cargo estas funciones las cuales las pueden prestar directamente o por medio de particulares, mediante la utilización de un sistema de recolección de residuos sólidos que realiza casa por casa con diversos vehículos que en el mejor de los casos son camiones compactadores con divisiones para separar la basura, ya que en zonas rurales o de pobreza extrema ni siquiera cuentan con estos servicios.

En la mayor parte de los casos en nuestro país, el transporte de los residuos es directo desde los sitios de recolección hasta los lugares de disposición final, sin su debido manejo; la frecuencia de recogida de estos tiende a variar de acuerdo con el grado de urbanización y a decisión de los particulares que prestan este servicio. Al igual que la separación de componentes y el reciclaje de residuos sólidos realizados por el sector formal o cargo del estado son reducidas y es realizado por sectores informales llamados "segregadores o pepenadores" quienes separan los componentes de los residuos sólidos en los sitios de almacenamiento en el origen (botes de basura) o en los sitios de disposición final (rellenos sanitarios).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTICULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**, para quedar como sigue:

Texto vigente	Propuesta de reforma
Artículo 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento: Fracciones I a XXIII..... Fracción XXIV.- Dotar a la cabecera municipal, Agencias, a los Núcleos Rurales, colonias y comunidades de su Municipio de obras y servicios públicos básicos como son: agua potable, drenaje, o cualquier obra supletoria que sea de saneamiento ambiental o ecológico, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; y los demás que señala el artículo 113 de la	Artículo 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento: Fracciones I a XXIII..... Fracción XXIV.- Dotar a la cabecera municipal, Agencias, a los Núcleos Rurales, colonias y comunidades de su Municipio de obras y servicios públicos básicos como son: agua potable, drenaje, o cualquier obra supletoria que sea de saneamiento ambiental o ecológico, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos promoviendo su separación



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, velando siempre por la preservación del equilibrio ecológico;

primaria previa, para que el servicio público de recolección y manejo integral de residuos evite su mezcla para lograr su adecuado aprovechamiento ; y los demás que señala el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, velando siempre por la preservación del equilibrio ecológico;

TRANSITORIOS

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de febrero de 2021.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248